



ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TARIFA () 1 1 6

DECRETO: /2015

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

N/Rfa MC/MGGDC

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA CONJUNTA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE: DOS PUESTOS DE OFICIAL PRIMERA DE JARDINERIA, DIEZ OFICIALES PRIMERA ALBAÑIL, DOS OFICIALES PRIMERA PINTOR, OCHO PEONES DE JARDINERIA Y 18 PEONES ALBAÑIL CON CARGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CADIZ Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL ENMARCADO EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT) EN CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ANTECEDENTES

Primero.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 189, de 30 septiembre de 2015, se publica, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el Anuncio de Aprobación de un Plan de Activación Profesional en el Marco del Fondo de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz.

Segundo.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 207, de 28 octubre de 2015, se publica, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el Anuncio de aprobación definitiva del Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz con los municipios y Elas de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 191, de 30 octubre de 2015, se publica, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el Anuncio: "Por Decreto de 30 de septiembre de 2015, se ha aprobado por la Presidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, la siguiente convocatoria: CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN EL EJERCICIO 2015, A ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIAL DE CÁDIZ, PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL ENMARCADO EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ."

Cuarto.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria el día 6 de octubre de 2015, punto primero del Orden del Día adoptó, el siguiente acuerdo:

"Propuesta de incorporación al Plan de Activación Profesional de la Diputación de Cádiz, enmarcado en el Fondo de Cooperación Municipal".

Quinto.- Por Decreto 3421/2015, de 6 de octubre de 2015, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa adoptó el siguiente acuerdo: Primero.- Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones para el Plan de Activación Profesional (Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta). Segundo.- Compromiso de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

Sexto.- Se han elaborado propuesta de Convocatoria y Bases por el Área de Fomento y se han emitido informe favorable a las mismas de conformidad con los requisitos establecidos conforme al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local por el Asesor Laboral y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa.

Teniendo en cuenta el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de Cooperación Local firmado el 4 de diciembre de 2015, en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

<u>Primero.</u>- Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir los puestos de: dos oficiales de primera de jardinería, diez oficiales de primera albañil, dos oficiales de primera pintor, ocho peones jardineros y dieciocho peones albañil con carácter de personal laboral temporal, mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral temporal, para el desarrollo del Plan de Cooperación Local en cumplimiento del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

OBJETIVO DEL PLAN: Satisfacer la demanda de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con un número menor de 20.000 habitantes con menor capacidad económica de gestión.

En consonancia con lo anterior y en cumplimiento del convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el Organismo Autónomo Patronato de Juventud, éste convoca los siguientes puestos: dos oficiales de primera de jardinería, diez oficiales de primera albañil, dos oficiales de primera pintor, ocho peones jardineros y 18 peones albañil con carácter de personal laboral temporal.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima total aprobada para ejecutar la actuación (trabajos de regeneración de espacios libres –Marina 1 y Marina 2-) asciende a: 153.490,52 euros. Este presupuesto se financiará en su totalidad por la Diputación de Cádiz.

Según normativa de aplicación -artículo 9 del Convenio-, la cuantía del salario de los/as trabajadores/as seleccionados/as no será inferior a 1,5 veces la del salario mínimo interprofesional vigente en la anualidad, ni superior al doble del mismo.

En concreto, se estable la cuantía del salario para los oficiales ascendería a: salario base: 1.297,20 y prorrata pagas extras: 216,20, total devengo: 1.513,40 euros, y para los peones: salario base: 1.137,00 y prorrata pagas extras: 189,50, total devengo: 1.326,50 euros

TERCERO.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ART. 23.2.C) LGS).

El Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Tarifa ejecutará la actuación de "Trabajos de regeneración de espacios libres (Marina 1 y Marina 2) en cumplimiento del Convenio de colaboración y con sujeción a las condiciones previstas en el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 2015 (BOP de Cádiz nº 191 de 2 de Octubre de 2015).

CUARTO. PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento para la contratación y selección del personal necesario para la ejecución de la actuación deberá garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, exigiéndose que tengan la condición de desempleado.

Se realizará un proceso preselectivo mediante oferta genérica formulada al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) que remitirá 2 candidatos por cada puesto ofertado, es decir un total de 80 candidatos tomando en consideración la documentación e información aportada por el solicitante así como los requisitos de participación establecidos.

Serán preseleccionados por el SAE aquellos candidatos que, además de estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SAE en las siguientes categorías profesionales: Oficial 1ª Jardinero, Oficial 1ªAlbañil, Oficial 1ª Pintor, Peón Jardinero o Peón Albañil, tengan la consideración de desempleado de larga duración en riesgo de exclusión social.

Entre las personas que estén preseleccionadas por el SAE, se procederá por la Comisión de Evaluación a la valoración/baremación de cada una de los aspirantes para los puestos ofertados (Oficial 1ª Jardinero, Oficial 1ªAlbañil, Oficial 1ª Pintor, Peón Jardinero o Peón Albañil), conforme a las prioridades (contenido y funciones a desarrollar) y al orden de prelación establecidos en el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 2015 (BOP de Cádiz nº 191 de 2 de octubre de 2015), aprobado por la Presidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Una vez preseleccionados los candidatos serán los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarifa quienes a través de un baremo objetivo procedan a la selección definitiva.

ORDEN DE PRELACION

Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.

- se ordenarán por número de menores a cargo.

Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, percibiendo algún tipo de ingresos.

- se ordenarán por renta percápita. (para ello se computarán todos los ingresos familiares de los tres meses anteriores a la convocatoria y se dividirán por el nº de miembros de la unidad familiar o de convivencia)

Otras circunstancias de orden social:

- 3.1. Que algún miembro de la unidad familiar tenga la valoración de discapacidad o dependencia.
 - 3.2. Que sea víctima de violencia de género.
- 3.3. Que sea usuario/a de los servicios sociales (Familia de intervención, personas solicitante de prestaciones, Ley de Dependencia, familias de comedor escolar, familias de material escolar...)
 - 3.4. Que sea cabeza de familia monoparental.

No percibe prestación ni subsidio por desempleo desde hace más de 12 meses.

Requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

Se les advertirá en el momento de la entrega de documentación.

SE ENTIENDE POR UNIDAD DE CONVIVENCIA:

Todas las personas que vengan computadas en el certificado municipal de convivencia con una antigüedad de tres meses, con independencia del grado de parentesco que exista entre dichas personas.

VALORACION DE LOS DATOS:

Los datos se valoraran en función de los tres meses anteriores.

QUINTO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y FORMAS DE ACREDITARLOS.

- 1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de los puestos a los que se pretende optar: Oficial 1ª Jardinero, Oficial 1ª Albañil, Oficial 1ª Pintor, Peón Jardinero o Peón Albañil
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente para todas las categorías profesionales.

Además se exigen como requisitos específicos dadas las características del Plan de Activación Profesional:

- Estar inscrito/a en su oficina de referencia del Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado ante el Servicio Público de Empleo con la categoría profesional del puesto al que se pretende optar: Oficial 1ª Jardinero, Oficial 1ª Albañil, Oficial 1ª Pintor, Peón Jardinero o Peón Albañil
- Pertenecer al colectivo de desempleado de larga duración en riesgo de exclusión social.

Los candidatos preseleccionados por el SAE serán convocados en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarifa en la hora y fecha que les será comunicado por el SAE, para la entrega de la documentación obligatoria, y su posterior valoración por parte del Tribunal seleccionador designado para llevar a cabo el proceso selectivo.

SEXTO - DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación obligatoria:

- A. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
 - B. Si el solicitante está casado, y/o con hijo/s, el correspondiente libro de familia.
- C. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o acreditación por otros medios de su relación de convivencia, y si tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
- D. Certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar se encuentren empadronados como convivientes en un mismo domicilio, al menos desde un año antes a la fecha de presentación de solicitud.
- E. Informe de periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Plan de Activación Profesional.
- F. Documentación acreditativa de los ingresos económicos percibidos por el solicitante, y el resto de los miembros de la unidad familiar, (esposo/a, pareja de hecho e hijos de ambos, independientemente de la edad de éstos últimos), durante el año anterior. (Nóminas, certificados de prestaciones, pensiones, subsidios, pensiones alimenticias de hijos, prestación por hijo a cargo, certificados de ayudas percibidas (salario social etc.), pensiones compensatorias en los casos de separación y/o divorcio etc.). En el caso de no disponer de certificación acreditativa de algunos conceptos, como el de pensión alimenticia, se aportará declaración expresa responsable, en la que se haga constar la cuantía económica.
- G. Autorización al Ayuntamiento de Tarifa para realizar consultas a departamentos internos del propio Ayuntamiento y/o puedan a otros organismos públicos. (Anexo I)
 - H. Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
 - I. Otra documentación que el Ayuntamiento de Tarifa estime oportuna.

SEPTIMO. INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento se efectuará por el PRESIDENTE DEL O.A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

La Comisión de Evaluación estará constituida por:

Presidente.

D. Gonzalo Javier Aragüez Peláez.

Suplente.

D. Pedro Juan Martín Pérez.

Vocales:

Da María Luz Jiménez Manso y Da Francisca Aranda Avilés.

Suplentes:

Dª Marina Romo Gómez y D. María Muñoz.

Secretaria la titular de la Corporación o persona en quien delegue, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán voz y voto, salvo el Secretario.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 29 de la Ley 30/92.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

La Comisión de Evaluación elaborará un acta de selección, que deberá ser motivada y que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la entidad, concediendo a los interesados (por razones de urgencia) un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de Evaluación.

El acta de selección contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones correspondientes así como el nombre y apellidos de las personas seleccionadas.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones al acta de selección, la misma devendrá definitiva.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

De las presentes bases se publicará un anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y en la web municipal. Las bases de este procedimiento de selección se encontrarán a disposición de las personas interesadas en la Delegación Municipal de Asuntos Sociales y en la Delegación Municipal de Fomento.

Anexo I

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O DE CONVIVENCIA PARA VERIFICACIÓN Y COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA SEXTA DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

AUTORIZANTE Nº 1
Don/Doña:
Con N° DNI:Tfnos.:
En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho
Don/Doña.:con
DNI, mayor de edad, y vecino/a de, con domicilio
enTfnos.:
AUTORIZANTE N° 2
Don/Doña:
Con N° DNI:Tfnos.:
En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho
Don/Doñacon
DNI, mayor de edad, y vecino/a de, con domicilio
en
AUTORIZANTE N° 3
Don/Doña:
Con N° DNI:Tfnos.:
En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doñacon
DNI, mayor de edad, y vecino/a de, con domicilio
en
AUTORIZANTE N° 4
Don/Doña:
Con N° DNI:
En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doñacon
DNI, mayor de edad, y vecino/a de, con domicilio
enTfnos.:
AUTORIZANTE N° 5
Don/Doña:
Con No DNI:Tfnos.:
En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doña.:con N°
DNI, mayor de edad, y vecino/a de, con domicilio
enTfnos.:
AUTORIZO la consulta y cotejo de los datos económicos declarados por el/la solicitante,
obrantes en las distintas Administraciones Públicas que tengan competencia sobre ellos, con
garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos.
Tarifa, a de de 2.0
AUTORIZANTE N° 1 AUTORIZANTE N° 2 AUTORIZANTE N° 3

FDO.

FDO.

AUTORIZANTE Nº 4

AUTORIZANTE Nº 5

FDO.

FDO.

Segundo.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se pueden interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la del presente anuncio, conforme al art. 46 de la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa D. Francisco Ruiz Giráldez ante mí el Secretario Accidental que certifico en Tarifa a

2 2 DIC. 2015

CÚMPLASE,

EL ALCALDE,

Fdo, Francisco Ruiz Giráldez

ANTE MÍ,

Fdo. Francisco Javier Ochoa Caro

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,